



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 04 de marzo de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 010-2022/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 047-2022/MDV-SSCGA-GLPGA y el Memorando N° 038-2022/MDV-SSCGA-GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, los Informes N° 004 y N° 007-2022/MDV-SSCGA-GLPGA-AJMQ del Ingeniero Alan Joe Medina Quineche, los Memorandos N° 229 y N° 256-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 067-2022 y N° 220-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando Múltiple N° 001-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 074-2022-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 520 y N° 642 de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Ventanilla – PLANEFA 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA;

Que, por medio del Informe N° 010-2022/MDV-SSCGA-GG de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 047-2022/MDV-SSCGA-GLPGA emitido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, a través del que se adjunta el Informe N° 004-2022/MDV-SSCGA-GLPGA-AJMQ, elaborado por el Ingeniero Alan Joe Medina Quineche, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA 2023, el que señala entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2022/MDV-ALC

- Conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el ítem 8.1 menciona lo siguiente el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA. Asimismo, el ítem 8.2, también cita lo siguiente: La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.
- La Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, en conjunto con la Subgerencia de Fiscalización y Control, han elaborado el PLANEFA para esta corporación edil, donde describe una serie de actividades a ejecutarse en el año 2023, motivo por el cual, se debe gestionar la Aprobación de este PLANEFA 2023, a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Proveído N° 520 de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo a fin de que se sirva evaluar y brindar atención correspondiente;

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 001-2022/MDV-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, así como a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, que se efectúe el informe técnico pertinente;

Que, mediante Memorando N° 229-2022/MDV-GPLP de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 067-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala lo siguiente:

- Se procedió a revisar la propuesta de Plan en el marco de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD "Aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".
- En ese sentido, los numerales 5.1, 5.2 y 5.3, de la norma mencionada en el párrafo precedente que el PLANEFA debe guardar relación con los planes institucionales, para lo cual se ha verificado que la propuesta del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Ventanilla - PLANEFA 2023", se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021/MDV-ALC, tal como se muestra a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MDV

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	INDICADOR
Promover la gestión ambiental en el distrito de Ventanilla.	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementada en beneficio del distrito de Ventanilla	Porcentaje de implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Finalmente, concluye que el proyecto de PLANEFA se encuentra conforme lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; razón por la cual se sugiere remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite correspondiente.

Que, a través del Memorando N° 038-2022/MDV-SSCGA-GLPGA de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 007-2022/MDV-SSCGA-GLPGA-AMJQ elaborado por el Ingeniero Alan Joe Medina Quineche, el cual señala:

- La propuesta del PLANEFA 2023, se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional – POI, en la Actividad Operativa "Ejecución de acciones de Supervisión, Monitoreo y Control Ambiental", con Código: AOI30068200932.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2022/MDV-ALC

- Si bien es cierto, en el punto "a", del inciso "d", del Artículo 6°, de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, menciona que la evaluación sea en atención a los resultados del PLANEFA del año anterior, para el presente caso, sería del año 2021, sin embargo, el día 07 de mayo del año 2021, fue recepcionado por la Jefatura de Logística, el Informe N° 086-2021/MDV-SSCGA-GLPGA, donde se solicitó la Contratación del Servicio de Monitoreo de Calidad de Agua, adjuntando también el Requerimiento 4154-2021, para dar cumplimiento a una de las actividades programadas en el PLANEFA 2021; no teniendo respuesta de la jefatura mencionada para realizar las acciones respectivas.
- En ese sentido, al no cumplir con la actividad programada en el PLANEFA 2021, se describió en el numeral 4.2.2 de la propuesta del PLANEFA 2023, los Resultados del Monitoreo de Calidad de Agua del año 2020.

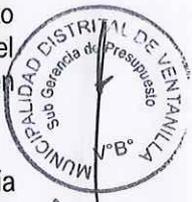
Que, por medio del Memorando N° 256-2022/MDV-GPLP de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 220-2022/MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que de acuerdo a las líneas de acción y actividades expuestas totalizan un monto de S/ 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100), del mismo modo, menciona que en el año 2021 se asignó un presupuesto de S/ 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100) para ejecución del PLANEFA del presente ejercicio fiscal y considerando que la ejecución del solicitado plan corresponde al año 2023 este será asignado en la fase de programación y formulación del Presupuesto Multianual 2023-2025; por lo que, garantiza la asignación del presupuesto de gastos que forma parte del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 (PLANEFA), considerando viable en materia presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2022-MDV/GAJ de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, la opinión legal respecto a la aprobación del PLANEFA 2023, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la propuesta de PLANEFA 2023 materia de autos; toda vez que la misma se encuentra enmarcado acorde a estructura de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establecidas en las normas glosadas en el presente informe.
- Que, en tal sentido, de conformidad a las atribuciones de nuestra Autoridad Edil, contenidas en el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resulta pertinente que el señor Alcalde apruebe mediante Resolución de Alcaldía; el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023); de conformidad con el artículo 8° de la Directiva N° 004-2019-OEFA/CD "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, mediante Proveído N° 642 de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder con la elaboración de la Resolución de Alcaldía; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Fiscalización y Control, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2022/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como instrumento de fiscalización ambiental, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Fiscalización y Control la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en razón de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2023.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

Handwritten signature of Pedro Spadaro Philipps

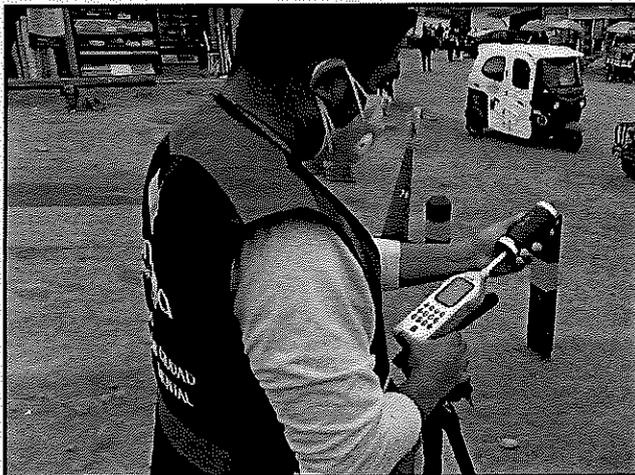
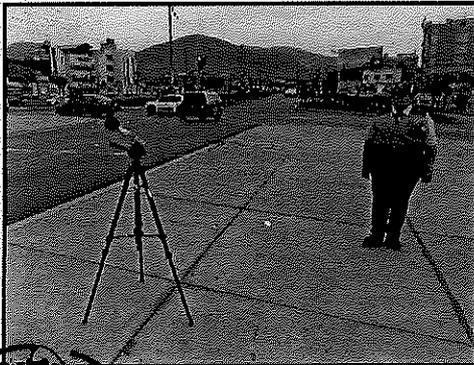
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE VENTANILLA PLANEFA 2023



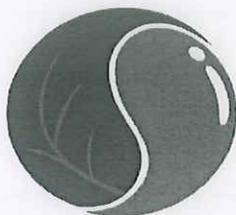
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

GERENCIA DE
LIMPIEZA PÚBLICA Y
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE
FISCALIZACIÓN Y
CONTROL



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Av. La Playa S/N, al frente de Metro
631-1400 (Anexo 601)



RESPONSABLES:

Unidad Ambiental

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA

Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

Unidad de fiscalización

Sr. BRANDO KAREL YURID HERRERA HERRERA

Sub Gerente de Fiscalización y Control.

ELABORACIÓN:

Ing. ALAN JOE MEDINA QUINECHE

Especialista Ambiental

Abog. GREISY GRECIA ELESCANO VARA

Especialista en Procedimiento Administrativo Sancionador

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESTRUCTURA ORGANICA.....	5
3. MARCO LEGAL.....	6
4. ESTADO SITUACIONAL	7
4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA	7
4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL.....	9
4.2.1. AIRE.....	9
4.2.2. AGUA	16
4.2.3. RUIDO.....	23
4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS.....	25
5. OBJETIVOS DEL PLAN	26
6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.....	26
6.1. PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISION AMBIENTAL.....	26
6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.....	27
6.3. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL	27
6.4. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.....	27
ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.....	27
7.1 PROGRAMACION DE SUPERVISIONES.....	29
7.2 PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.....	29
7.3 PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES.....	30
7.4 PROGRAMACION ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.....	31
7.5 RESUMEN DE PROGRAMACION.....	32



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de Enero del 2019, esta entidad edil, con competencias en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participan en el proceso de formulación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, siendo los lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas las EFA. Asimismo, indica que las actividades previstas en el PLANEFA, deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales.

Además, es función del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local, según indica el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

En este sentido, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), constituye una herramienta de apoyo para la supervisión ambiental que permite efectuar el seguimiento del desempeño de la EFA a través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercerán sus órganos de línea durante el año 2023, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA, fortaleciendo de esta manera, la coordinación entre el OEFA y las EFA, en este caso, la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Por lo mismo, esta entidad edil, elabora y aprueba anualmente el presente plan mediante Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de las acciones programadas por su unidad ambiental a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, y de su unidad fiscalizadora, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, quienes cumplen funciones de supervisión y evaluación ambiental, y fiscalización respectivamente, según el Reglamento de Organización y Funciones y competencias como EFA.

El presente informe incluye el diagnóstico ambiental del distrito según los componentes agua, aire, y ruido, considerando información de resultados monitoreo ambiental realizados en los últimos años, que ayuda a realizar una evaluación en el tiempo e identificar las zonas prioritarias de intervención. Asimismo, las acciones de evaluación y supervisión ambiental, permitirán la identificación progresiva de indicadores de impacto ambiental, referente a las actividades o servicios susceptibles de generar impactos en el ambiente.



Se presenta el PLANEFA 2023, con el fin de dar a conocer la planificación de actividades de supervisión y evaluación ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la gestión de acciones correspondientes para el bienestar y la salud de la población y el ambiente.

2. ESTRUCTURA ORGANICA

La presente estructura orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental son la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, las cuales realizan trabajo coordinado para el ejercicio de las funciones en el marco del PLANEFA.

Responsables de la fiscalización ambiental:

- Unidad ambiental: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
 - ✓ Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental: Abog. José Arturo Raa Tresierra.
- Unidad de fiscalización: Sub Gerencia de Fiscalización y Control.
 - ✓ Sub Gerente de Fiscalización y Control: Sr. Brando Karel Yurid Herrera Herrera.

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ventanilla, muestra en su organigrama estructural la estructura orgánica correspondiente a las áreas encargadas de fiscalización ambiental en el distrito.

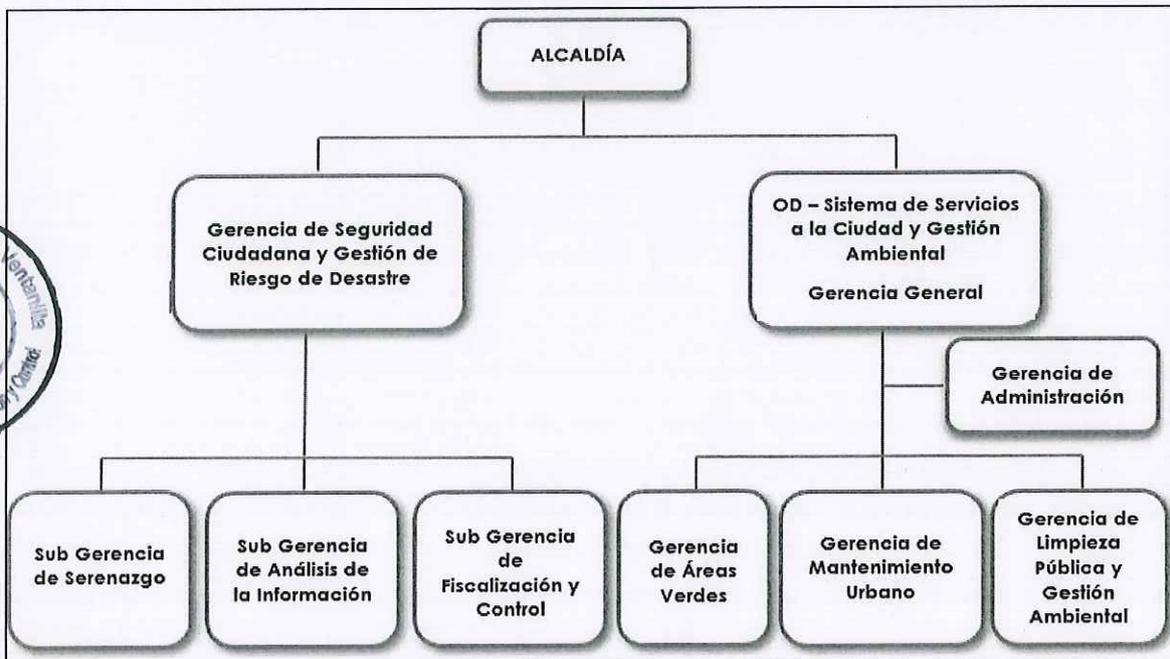


Imagen N° 01. Unidades orgánicas encargadas de la fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Normativa Legal en materia Ambiental, así como supervisión, fiscalización y sanción de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

- Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, Que aprueba nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV, Que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 027-2013/MDV, Que modifica la Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Decreto de Alcaldía N° 011-2012/MDV-ALC, Que aprueba el Procedimiento para la Tramitación de denuncias de infracciones sobre Gestión Ambiental y Ecología.



- Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV, Que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones - RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Decreto de Alcaldía N° 021-2018/MDV-ALC, Que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 015-2017/MDV, que establece los horarios para sacar los residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones relacionadas al manejo de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal N° 006-2021/MDV, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el Distrito de Ventanilla.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. DESCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA

A inicios de los años 60', alentadas por el Gobierno Central, diversas empresas fomentan la creación de Asociaciones de Vivienda con el fin de poblar esta zona del Callao. Así el 24 de setiembre de 1960, con la presencia del ministro Pedro Beltrán y el cardenal Juan Landázuri, se procede al acto simbólico de fundación de la ciudad, la cual aún no recibe el reconocimiento como distrito. Las autoridades firman un pergamino y colocan la primera piedra de la Parroquia San Pedro Nolasco.

Es así como se forman las urbanizaciones "Ciudad Satélite" y "Ciudad Naval", entre los años 61 y 63. Posteriormente, en 1972, muchos habitantes de Ventanilla, que habían tomado posesión de sus arenas, dan origen a lo que se conoce hoy en día como "Ventanilla Alta", la continuación de Ciudad Satélite, tomando precisamente las zonas altas de este sector.

Ventanilla está formada en la actualidad solo por media docena de urbanizaciones y más de 300 asentamientos.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI la población estimada y proyectada al año 2015 en el Distrito de Ventanilla es de 372,899 habitantes.



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN PROYECTADA, SEGÚN DISTRITO, 2015

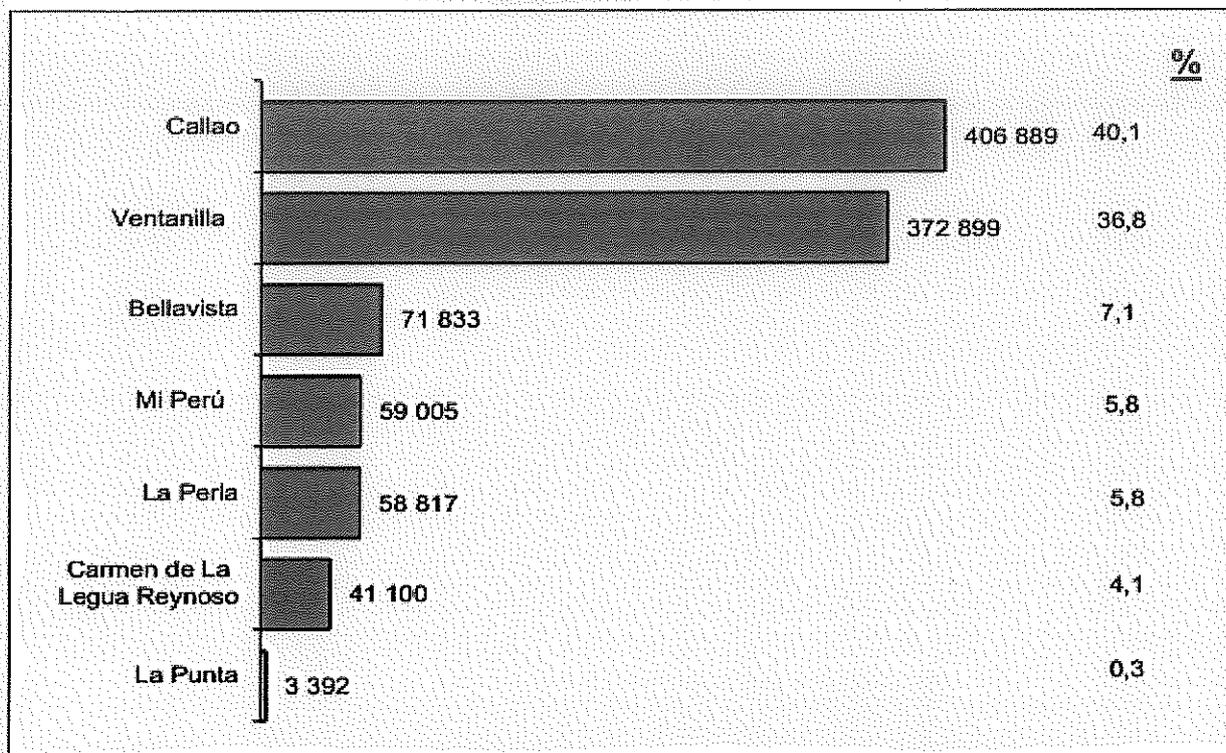


Imagen N° 02. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Ubicación y extensión:

El distrito de Ventanilla está situada al norte de la Provincia Constitucional del Callao, en las coordenadas geográficas 11°53'56" de Latitud Sur y 77°08'32" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Se encuentra ubicado en el contexto interdistrital conformado por los distritos de Lima Norte y la Provincia Constitucional del Callao.

Su extensión territorial es de 73.52 Km² y en su interior muestra altitudes que van desde 0 m.s.n.m. a los 95 m.s.n.m. Está situada a 34 Km al noreste de Lima, a la altura del Km 28.5 de la Panamericana Norte.

Límites:

- Al norte: Distrito de Santa Rosa
- Al Oeste: Océano Pacífico
- Al Este: Distrito de Puente Piedra y Mi Perú
- Al Sur: Distrito del Callao y San Martín de Porres



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL LEGAL, SEGÚN DISTRITO, 2017					
Distrito	Nombre de la capital legal	Categoría	Altitud (Metros sobre el nivel del mar)	Ubicación Geográfica	
				Latitud Sur	Longitud Oeste
Callao	Callao	Ciudad	3	12°03'37"	77°08'57"
Bellavista	Bellavista	Pueblo	14	12°03'45"	77°07'54"
Carmen de La Legua Reynoso	Carmen de La Legua Reynoso	Ciudad	51	12°02'46"	77°05'49"
La Perla	La Perla	Ciudad	24	12°04'16"	77°07'16"
La Punta	La Punta	Pueblo	3	12°04'18"	77°10'09"
Ventanilla	Ventanilla	Ciudad	55	11°53'56"	77°08'32"
Mi Perú 1/	Mi Perú	Ciudad	135	11°51'18"	77°72'30"

Imagen N° 03. Fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

4.2. DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE AMBIENTAL

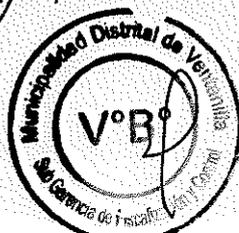
El diagnóstico ambiental refleja el estado ambiental en que se encuentra el distrito, describiendo la situación actual por componente ambiental (aire, agua, ruido), según los resultados de monitoreo ambiental realizados en los últimos años. Asimismo, el diagnóstico ambiental permite realizar vigilancia ambiental e identificar zonas de atención prioritaria para su gestión.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla realiza periódicamente monitoreos ambientales teniendo como referencia los resultados de los últimos monitoreos; los mismos que se realizan en coordinación con organismos competentes o de manera particular a través de consultoras acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Se presenta a continuación, la situación ambiental del distrito por componente ambiental, ilustrados con gráficos estadísticos para el análisis de su variación en el tiempo.

4.2.1. AIRE

Ventanilla cuenta con importantes actividades productivas que se desarrollan desde hace más 20 años en el distrito. Entre ellas se encuentran actividades de fundición de metales no ferrosos, reciclaje de baterías, elaboración de productos químicos, entre otras, ubicadas en la zona centro del distrito; así mismo la planta más grande de refinación de petróleo del país, ubicada en la zona sur del distrito, al límite con el Callao. Dichas actividades productivas generan emisiones de gases y/o partículas, las cuales, al no ser controladas



adecuadamente, podrían resultar dañinas al ambiente, al hombre, además de la fauna y flora, de excederse los estándares de calidad ambiental correspondientes.

La vigilancia ambiental del componente aire se trabaja coordinadamente con autoridades competentes, para atender temas de atención prioritaria, como es el caso de la contaminación atmosférica relacionada a las actividades de la zona industrial de Ventanilla; para lo cual esta entidad edil ha participado como miembro del Equipo Técnico Ambiental para la prevención de la contaminación de Metales Pesados en el Distrito de Ventanilla, a través del cual se implementó el Plan de Corto Plazo 2020 – 2021, para revertir la Problemática Ambiental en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, donde se realizan acciones de Supervisión a las empresas ubicadas en la zona industrial de Ventanilla, así como también, la elaboración y suscripción del Convenio Marco sobre el Proyecto de Arborización.

❖ **Resultados de monitoreo de Calidad de Aire 2021 (realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA)**

El OEFA realizó monitoreo de calidad de aire en el año 2021.

Se consideraron los parámetros:

- Mediciones meteorológicas
 - ✓ Velocidad del viento
 - ✓ Dirección del viento
 - ✓ Humedad relativa
 - ✓ Temperatura
 - ✓ Presión Barométrica.
 - ✓ Precipitación.
- Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM₁₀)
- Plomo en PM₁₀

Estaciones de monitoreo de calidad de aire:

N°	Codigo	Punto o Estación	Coordenadas UTM - Datum WGS 84 - zona 18 I	
			Norte	Este
1	CA-VMP-2	Azotea de pabellón de aulas de la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, Av. Revolución N° 2494, distrito Ventanilla.	8687999	0268573
2	CA-VMP-6	Azotea del hospital de Ventanilla. Av. Pedro Beltran S/N, Urb. Satélite, distrito Ventanilla.	8686660	0268424
3	CA-VMP-10	Azotea del área de oficinas de la empresa Comercial Líder S.A., Calle Martin Paz 146, zona industrial de Ventanilla.	8687676	0268260

Fuente: Elaboración propia. Datos del Reporte N° 00009-2021-OEFA/DEAM-STEC

CA-VMP-2, monitoreada desde enero 2021 hasta abril del 2021.

CA-VMP-6, monitoreada en enero 2021.



a) Criterios de evaluación

Parámetro	Periodo	Formato del Estándar		Métodos de Análisis	Norma
		Valor (µg/m³)	Criterios de Evaluación		
Material Particulado con Diámetro menor a 10 micras (PM ₁₀)	24 horas	100	No exceder más de 07 veces al año	Separación inercial / filtración (gravimetría)	D.S. N° 003-2017-MINAM, aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias
Plomo en PM ₁₀	Mensual	1.5	No exceder más de 04 veces al año	Método para PM ₁₀ (espectrofotometría de absorción atómica)	

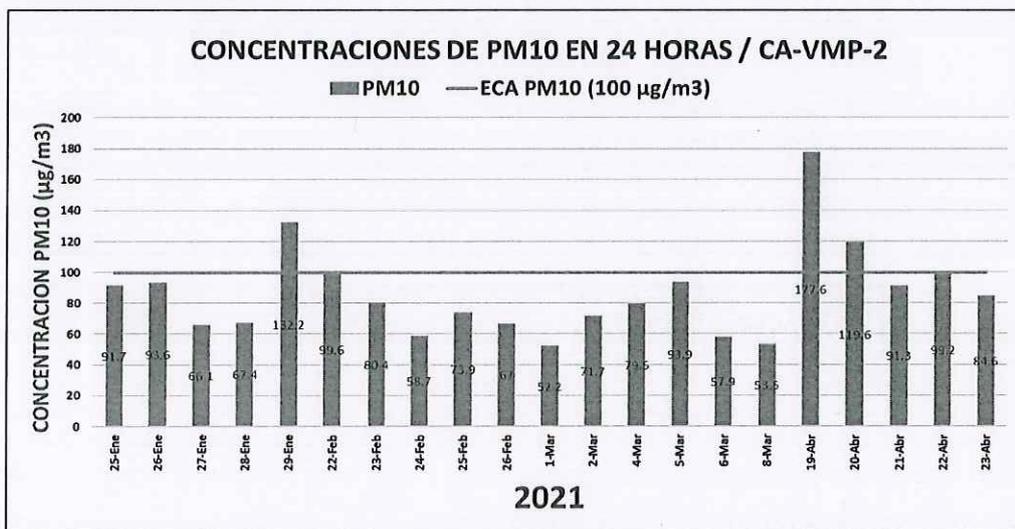
Fuente: Elaboración Propia. Datos del Reporte N° 00009-2021-OEFA/DEAM-STEC

Sin embargo, los ECA para aire no consideran concentraciones de metales en PM₁₀ para un periodo de 24 horas, por consiguiente, se tomó en cuenta los criterios de calidad ambiental del aire de Canadá (AAQC: Ontario's Ambient Air Quality Criteria) como estándares de referencia para dichos parámetros.

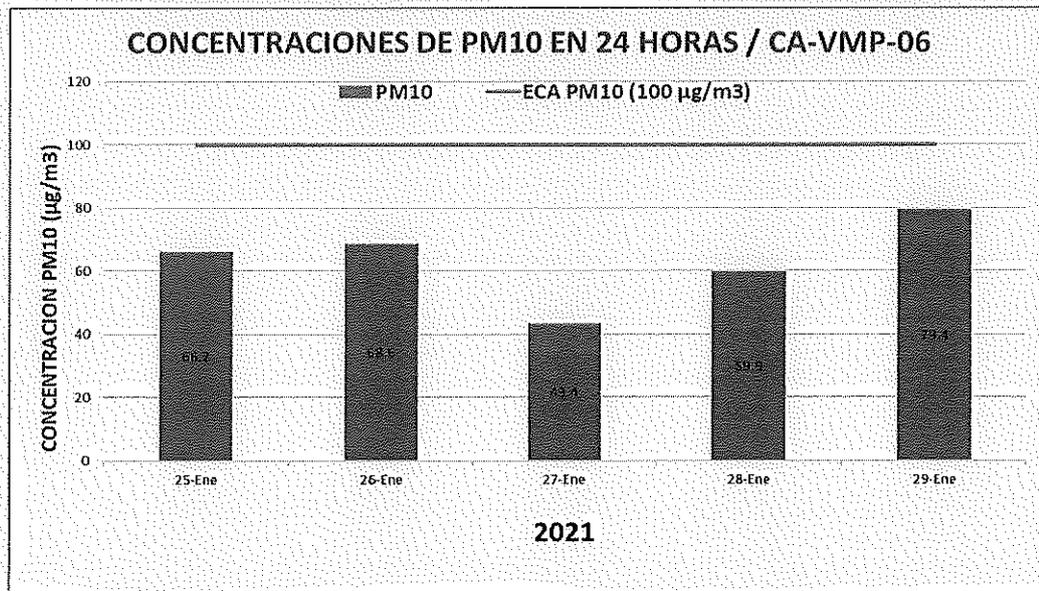
Contaminante	AAQC (µg/m³)	Tiempo Promedio (h)
Plomo y compuestos de plomo	0.5	24

Fuente: Ontario's Ambient Air Quality Criteria

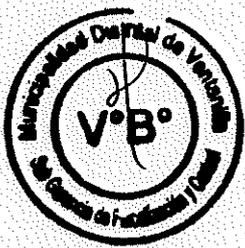
b) Resultados de concentración de Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM₁₀)

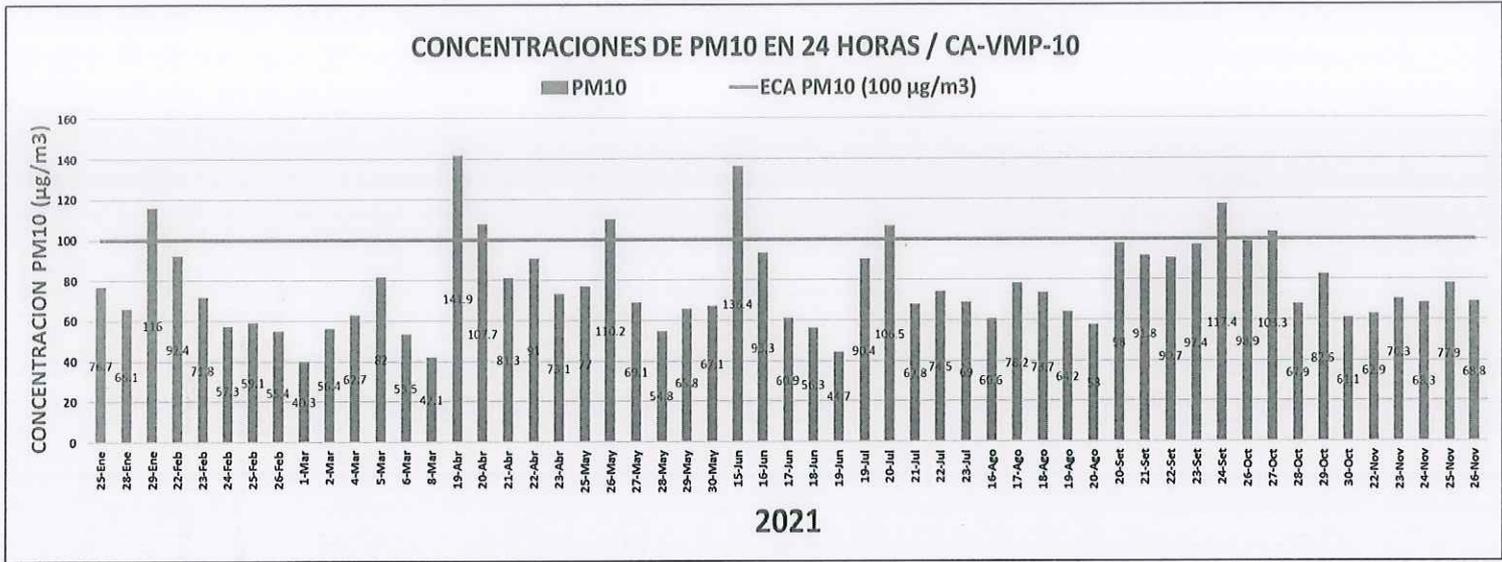


En el grafico anterior se observa que, las concentraciones de PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-2, ubicada en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, excedieron el valor del ECA para aire de PM10 ($100 \mu\text{g}/\text{m}^3$) 3 veces, la concentración mínima se registró en marzo ($52,2 \mu\text{g}/\text{m}^3$) y la máxima en abril ($177,6 \mu\text{g}/\text{m}^3$).



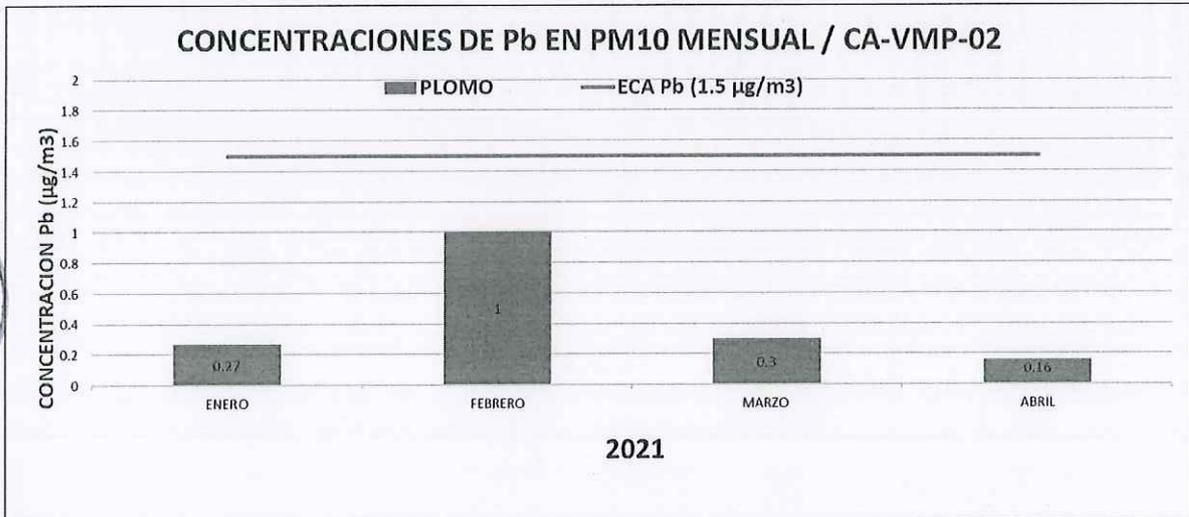
En el grafico anterior se observa que, las concentraciones de PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-6, ubicada en el Hospital de Ventanilla, no excedieron el valor del ECA para aire de PM10 ($100 \mu\text{g}/\text{m}^3$), las concentraciones oscilaron entre una mínima de $43,4 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y máxima de $79,4 \mu\text{g}/\text{m}^3$.





En el grafico anterior se observa que, las concentraciones de PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-10, ubicada en Comercial Líder S.A., excedieron el valor del ECA para aire en PM10 (100 µg/m³) 8 veces, la concentración mínima se registró en marzo (40,3 µg/m³) y la máxima en abril (141,9 µg/m³).

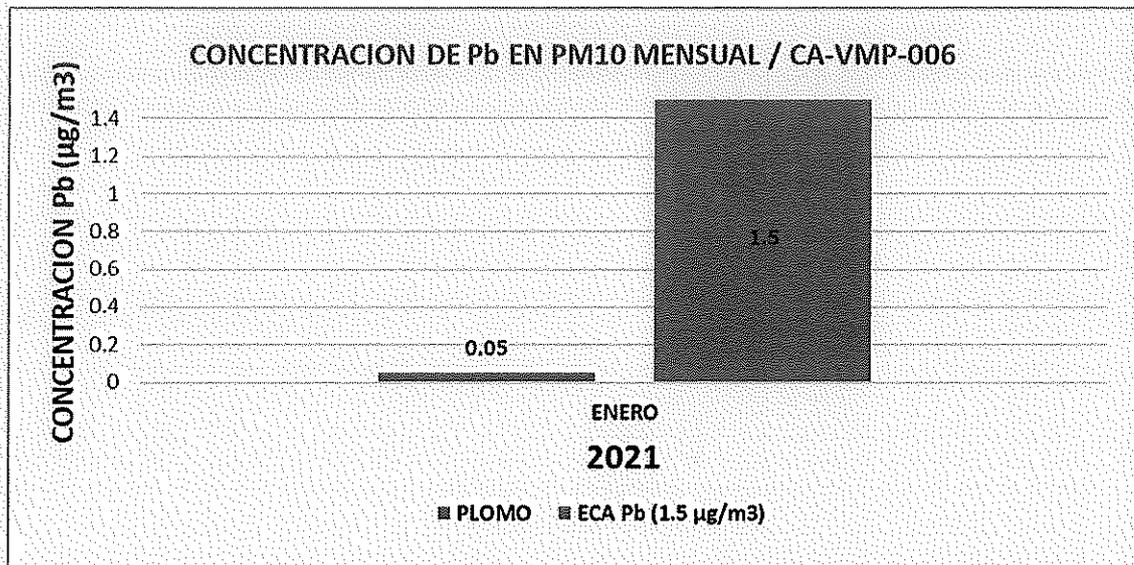
c) Resultados de concentración de Plomo en Material Particulado con diámetro menor a 10 micras mensual (Pb en PM10)



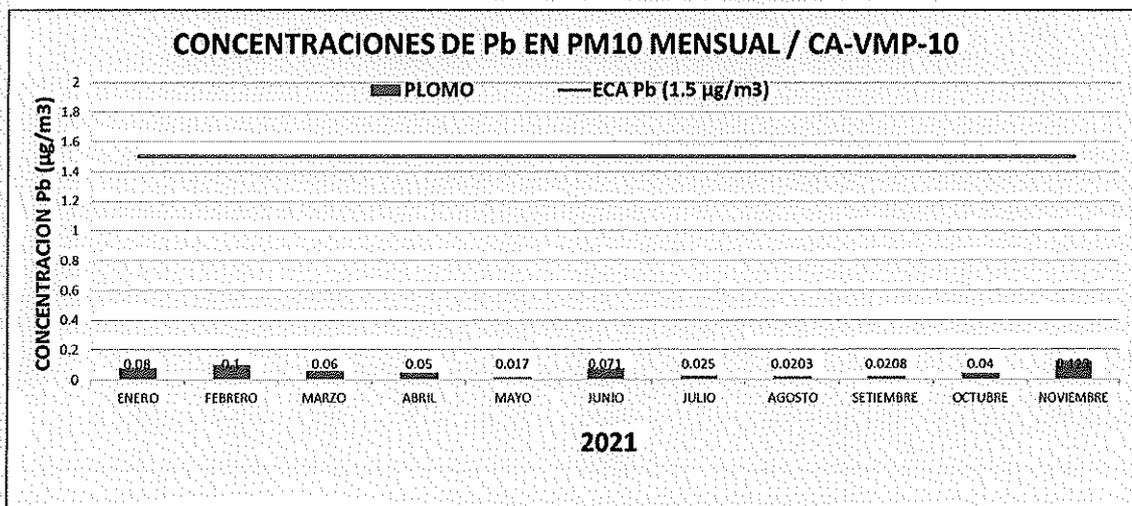
En el grafico anterior se observa que, las concentraciones promedio mensual de plomo en PM10 en la estación CA-VMP-2, ubicada en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, no excedieron el valor del ECA para Aire de plomo en PM10 (1,5 µg/m³) establecido por el Decreto Supremo N.º 003-2017-



MINAM. Las concentraciones oscilaron entre una mínima de 0,16 µg/m³ (abril) y máxima de 1,0 µg/m³ (febrero).



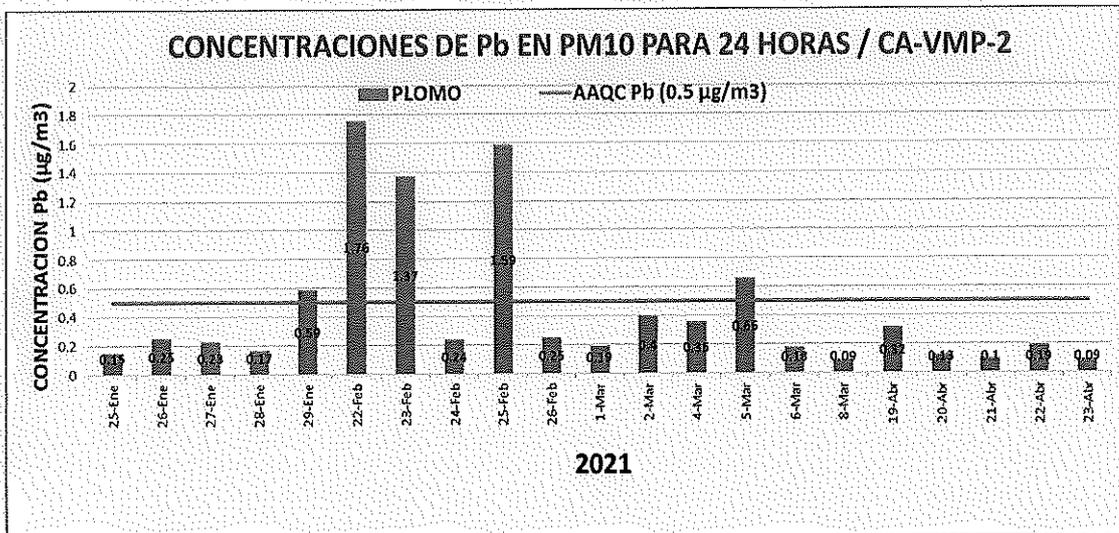
En el grafico anterior se observa que, la concentración promedio mensual de plomo en PM10 en la estación CA-VMP-6, ubicada en el Hospital de Ventanilla, no excedió el valor del ECA para Aire de plomo en PM10 (1,5 µg/m³). La concentración registrada fue de 0,05 µg/m³.



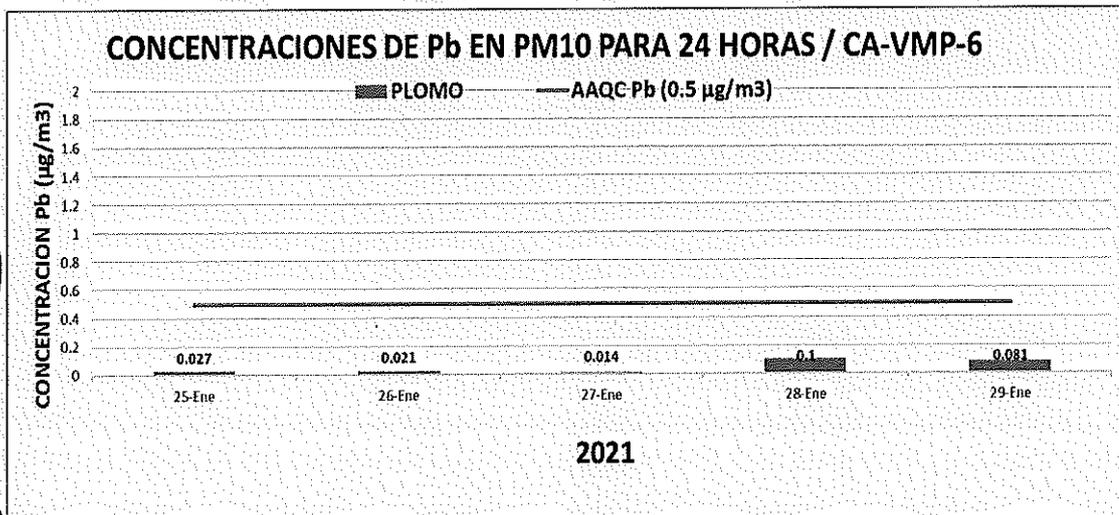
En el grafico anterior se observa que, las concentraciones promedio mensual de plomo en PM10 en la estación CA-VMP-10, ubicada en Comercial Líder S.A., no excedieron el valor del ECA para Aire de plomo en PM10 (1,5 µg/m³). Las concentraciones oscilaron entre una mínima de 0,017 µg/m³ (mayo) y máxima de 0,123 µg/m³ (noviembre).



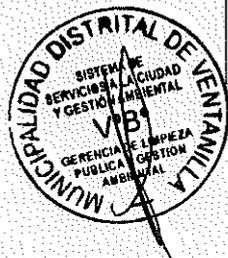
d) Resultados de concentración de Plomo en Material Particulado con diámetro menor a 10 micras para 24 horas (Pb en PM₁₀)



En el grafico anterior se observa que, las concentraciones de Pb en PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-2, ubicada en la I.E.P. Arturo Padilla Espinoza, excedieron el valor referencial AAQC para plomo en PM10 (0,5 µg/m³) en los meses y número de veces: enero (1), febrero (3) y marzo (1). La concentración mínima se registró en marzo y abril (0,09 µg/m³) y la máxima en febrero (1,76 µg/m³).

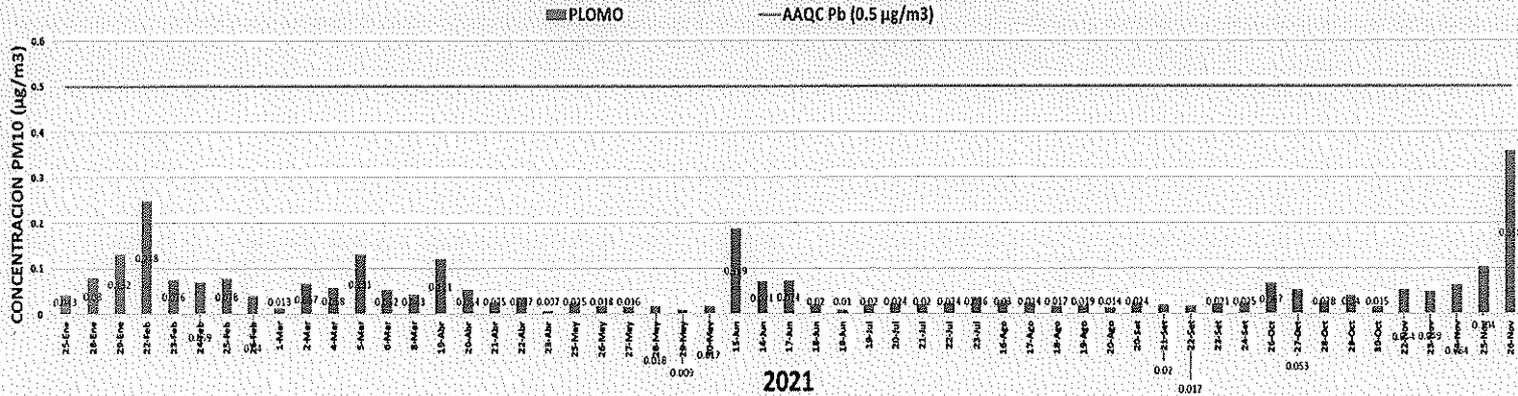


En el grafico anterior se observa que, las concentraciones de Pb en PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-6, ubicada en el hospital de Ventanilla, no excedieron el valor referencial AAQC para plomo en PM10 (0,5 µg/m³).



Las concentraciones oscilaron entre una mínima de 0,014 µg/m³ y máxima de 0,081 µg/m³.

CONCENTRACIONES DE Pb EN PM10 PARA 24 HORAS / CA-VMP-10



En el grafico anterior se observa que, las concentraciones de Pb en PM10 en 24 horas en la estación CA-VMP-10, ubicada en Comercial Líder S.A., no excedieron el valor referencial AAQC para plomo en PM10 (0,5 µg/m³) durante enero a noviembre, la concentración mínima se registró en abril (0,007 µg/m³) y la máxima en noviembre (0,358 µg/m³).

4.2.2. AGUA

Los recursos hídricos han sufrido cambios con el paso del tiempo y debido a las actividades antrópicas. Ventanilla comparte con otros distritos la cuenca baja del río Chillón, cuya principal fuente de contaminación son los residuos sólidos que se arrojan en su cauce, y las aguas residuales que son vertidas desde las zonas altas. Lo mismo termina en la playa del distrito y el mar, lugar de recreación de la población en época de verano.

❖ Resultados en el Río Chillón

En enero del 2020 se realizó el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua en el Río Chillón y en Playas del distrito de Ventanilla, así como también, La DIRESA-Callao, informó los resultados del monitoreo de calidad de agua realizados en el río Chillón, concluyendo que su contaminación es producida por presencia de **niveles altos de carga orgánica y microorganismos del grupo Coliformes**, además, la mayor influencia de contaminación en el río es producida por vertimientos de los colectores de aguas residuales domésticas.

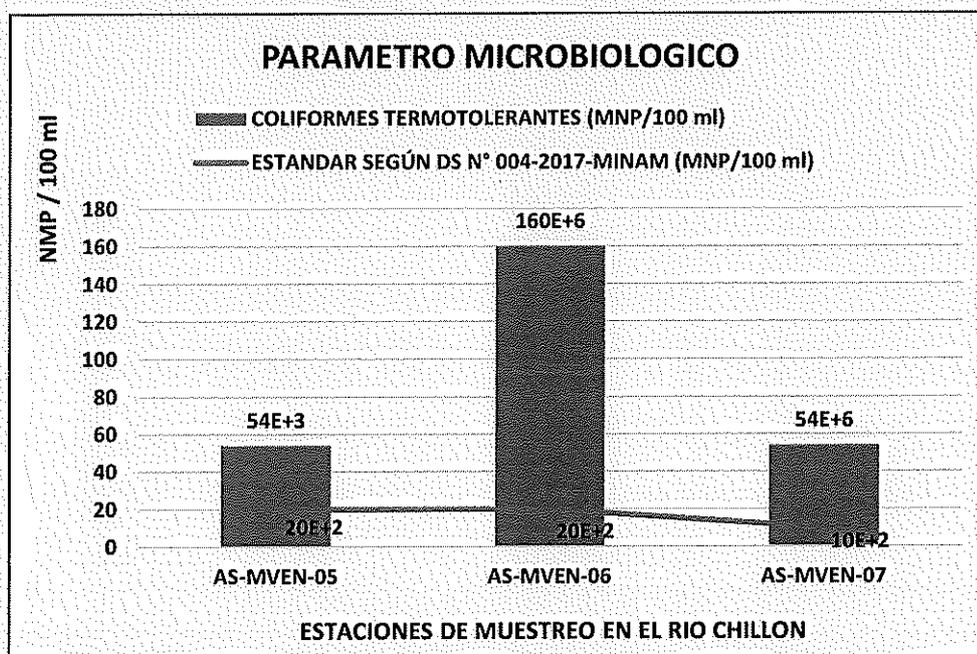
En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua realizado en enero del 2020, se tomaron 7 estaciones de muestreo, de los cuales, las muestras que se tomaron en el Río Chillón fueron los siguientes:



ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-05	Aguas arriba – Rio Chillón	8678152	0271814
AS-MVEN-06	Aguas abajo – Rio Chillón	8678500	0269918
AS-MVEN-07	Estuario – Rio Chillón	8679292	0267149

En estas estaciones de muestreo se analizaron parámetros fisicoquímicos, orgánicos, inorgánicos, plaguicidas y microbiológicos; donde los principales se describen en las siguientes graficas

✓ **Parámetro microbiológico – Coliformes Termotolerantes**

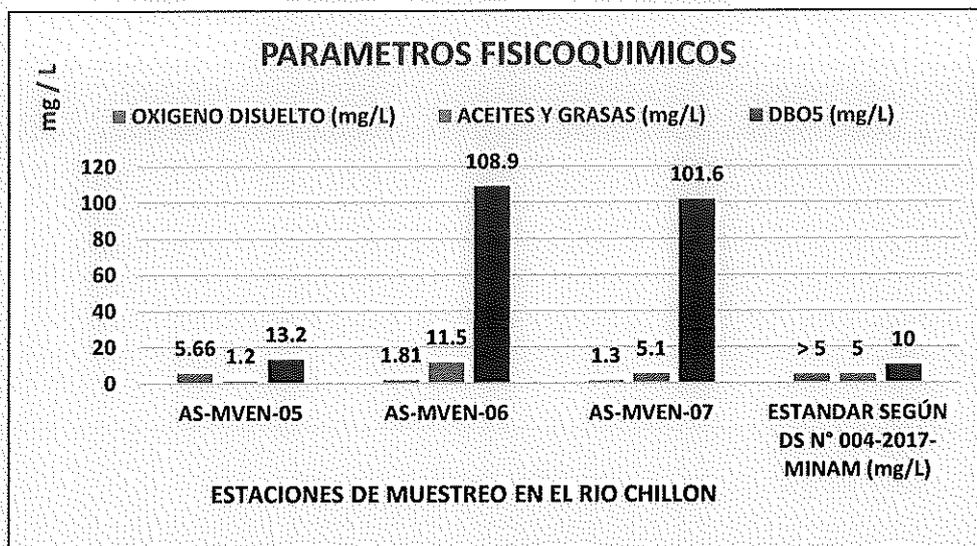


Fuente: Elaboración Propia, Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el grafico se observa que en las tres estaciones de muestreo exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM



✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas y DBO5**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGENMASA EIRL

En el gráfico, para el análisis de Oxígeno Disuelto, se observa que las estaciones AS-MVEN-06 y el AS-MVEN-07 no cumplen con el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM, ya que se encuentran por debajo del rango. La estación AS-MVEN-05, si cumple con el estándar mencionado.

Para el análisis de Aceites y Grasas, se observa que la estación AS-MVEN-05 cumple con el estándar, mientras que las otras estaciones lo exceden, y para el análisis de DBO5, se observa que las tres estaciones de muestreo exceden el estándar.

❖ **Resultados en el Afloramiento de Agua – Camino a la Playa Caveró**

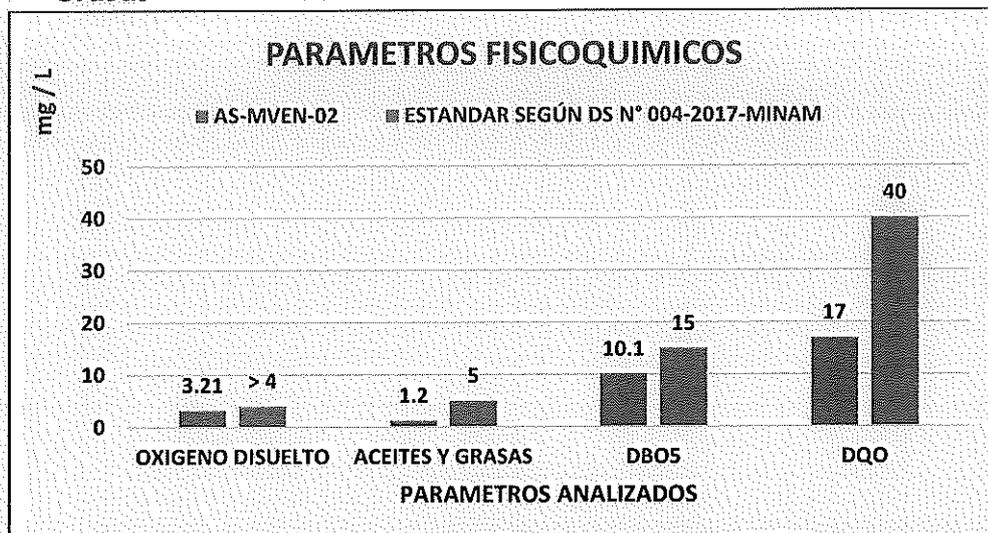
En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, se realizó una toma de muestra en un Afloramiento de Agua, camino hacia la Playa Caveró, identificado con la estación AS-MVEN-02.

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-02	Inmediaciones de la Av. La Playa, camino a la Playa Caveró.	8688092	0264743

Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría D1: Riesgo de Vegetales, de la categoría 3, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.



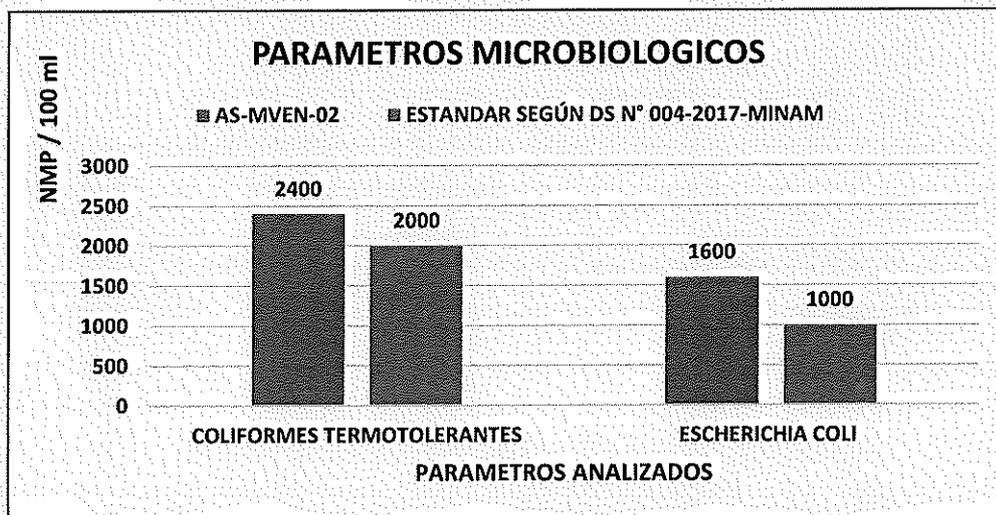
✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5, DQO y Aceites y Grasas**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

Se observa que en el muestreo AS-MVEN-02, cumple con los estándares del Decreto Supremo mencionado anteriormente. Con respecto al Oxígeno Disuelto, hay incumplimiento con el estándar, ya que debe estar por encima de los 4 mg / L, sin embargo, el resultado de la muestra fue de 3.21 mg/L,

✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes termotolerantes y Escherichia coli**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el grafico se observa que, en los dos parámetros analizado en la muestra AS-MVEN-02, exceden el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.



❖ **Resultados en el Parque Ecológico – Laguna Mirador**

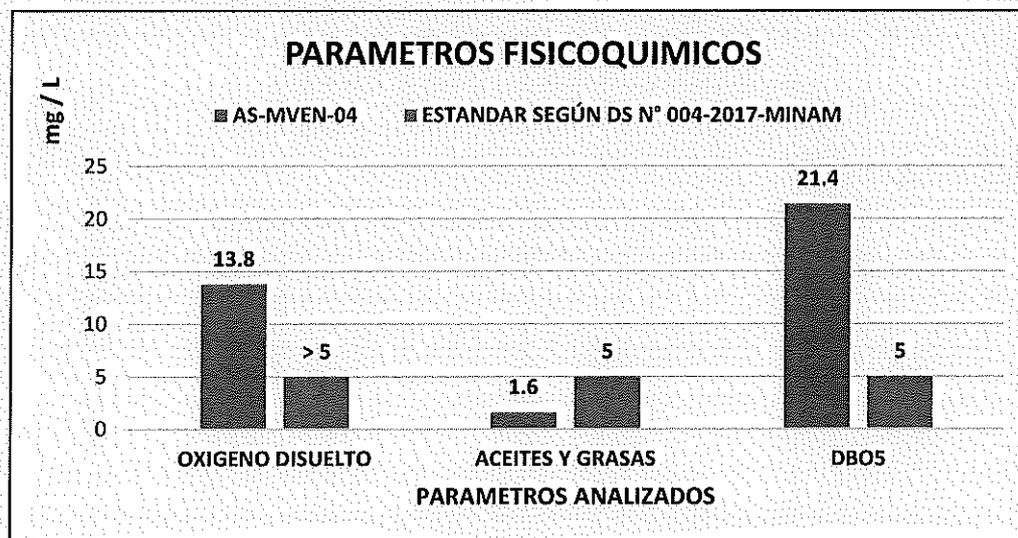
Los Humedales de Ventanilla, albergan espejos de agua y agua subterránea, siendo recinto de aves migratorias que se trasladan a lo largo del continente. Asimismo, tienen influencia hídrica del río Chillón, y se ven afectados por intentos de invasión y el arrojo de residuos a sus alrededores.

En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, se realizó una toma de muestra en el Parque Ecológico – Laguna Mirador, camino hacia la Playa Cavero, identificado con la estación AS-MVEN-04.

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-04	Espejo de Agua del Parque Ecológico de la Laguna Mirador	8686684	0267027

Los resultados en esta estación de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E1: Lagunas y Lagos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

✓ **Parámetro Físicoquímico – Oxígeno Disuelto, DBO5 y Aceites y Grasas**

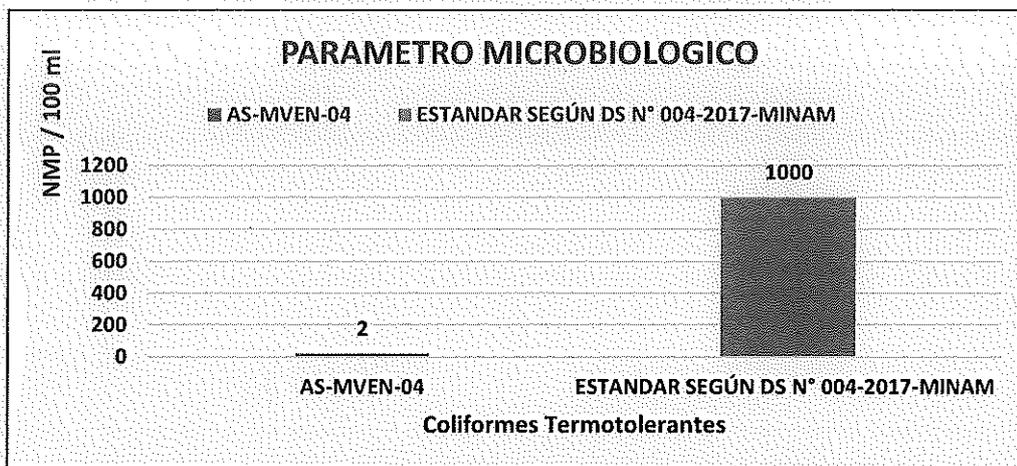


Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGENMASA EIRL

En el grafico se observa que, el parámetro DBO5 analizado en la muestra AS-MVEN-04, excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.



✓ **Parámetro Microbiológico – Coliformes Termotolerantes**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

En el grafico se observa que, el parámetro Coliformes Termotolerantes analizado en la muestra AS-MVEN-04, no excede el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

❖ **Resultados en las Playas**

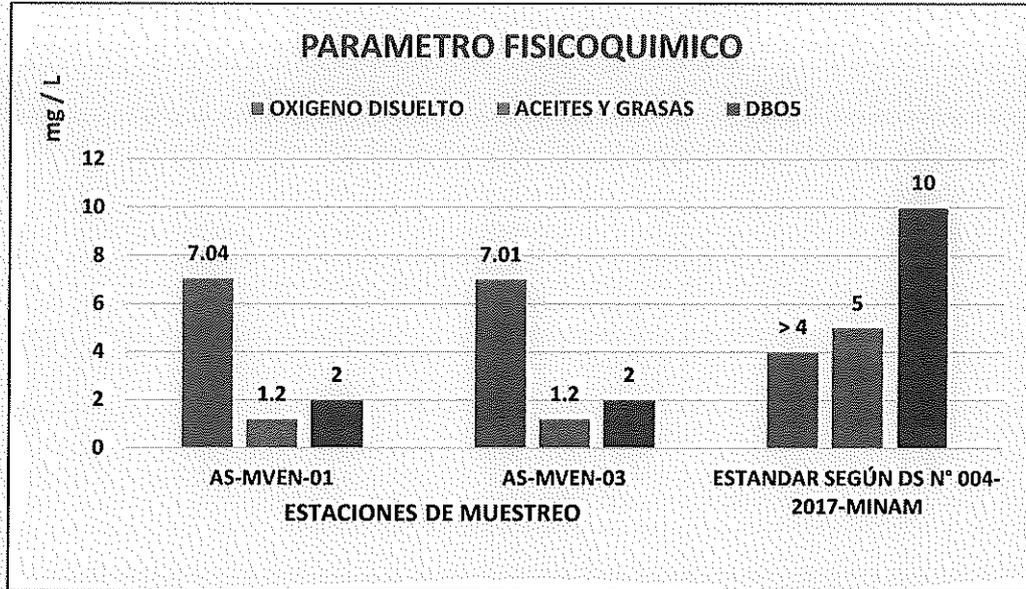
En el Monitoreo de Calidad Ambiental del Agua, también se tomaron estaciones de muestreo, las cuales son las siguientes:

ESTACIONES DE MUESTREO	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS84	
		NORTE	ESTE
AS-MVEN-01	Playa Bahía Blanca - Pachacutec	8690732	0261961
AS-MVEN-03	Playa Costa Azul – Altura del balneario	8686355	0264928

Los resultados de estas estaciones de muestreo fueron comparados con la Sub-categoría E3: Ecosistemas Costeros y Marinos, de la categoría 4, establecidos en el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.

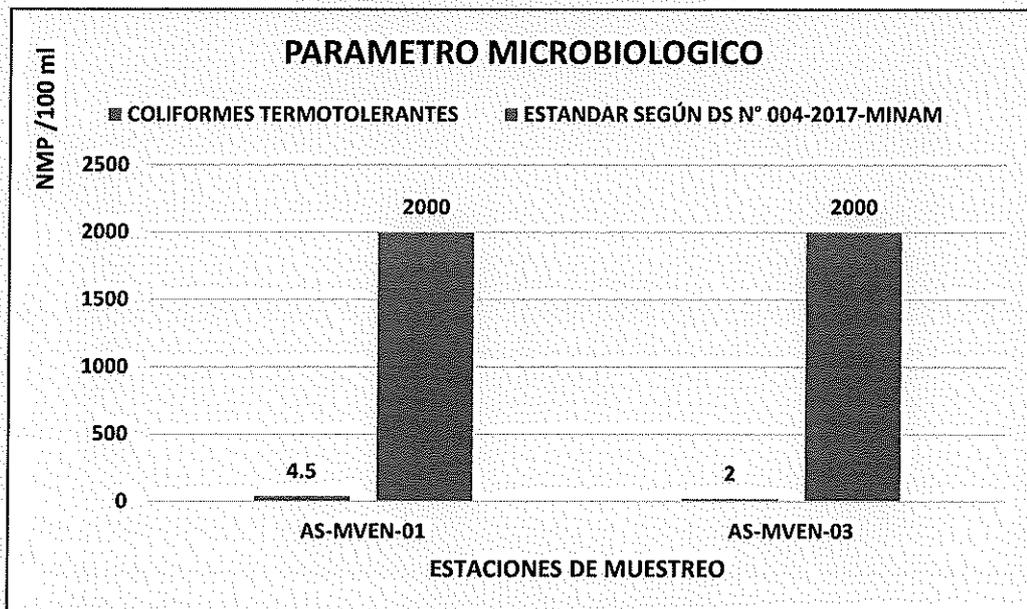


✓ **Parámetros Físicoquímicos – Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas y DBO5**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL

✓ **Parámetros Microbiológicos – Coliformes Termotolerantes**



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORMES DE MONITOREO DE INGEMASA EIRL.

En los gráficos se observan que, los parámetros analizados en las muestras AS-MVEN-01 y AS-MVEN-03, cumplen con el Estándar de Calidad Ambiental para agua aprobado por el DS N° 004-2017-MINAM.



4.2.3. RUIDO

Ventanilla cuenta con sector industrial y comercial importante en la zona centro del distrito, cercana a la Av. Néstor Gambeta, vía nacional por donde transitan desde vehículos menores hasta vehículos de carga pesada. Asimismo, en la zona sur de Ventanilla se han identificado lugares susceptibles a la generación de ruido, como son el paradero Centro, al ser entrada y salida de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, y cruce con la Av. Néstor Gambeta. Igualmente, en la zona conocida como Parque Porcino, se desarrollan actividades diversas relacionadas a la crianza de animales, minería, así como disposición final de residuos sólidos domiciliarios (relleno sanitario), siendo la única vía de ingreso la Av. Del Bierzo, en la cual transita maquinaria pesada, camiones compactadores de residuos, autos, vehículos menores, etc.

En el mes de octubre del 2021, se realizó el monitoreo de ruido ambiental, entre las 09:00 a 18:00 horas, correspondientes al horario diurno, establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, donde las estaciones de monitoreo son las siguientes:

ITEM	CÓDIGO DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84	
			ESTE	NORTE
01	MDV-GLPGA-001	Av. Pedro Beltrán, Frontis del Hospital de Ventanilla	0268440	8686604
02	MDV-GLPGA-002	Cruce entre Av. Pedro Beltrán y Av. Néstor Gambetta, altura de Plaza Vea	0268305	8686625
03	MDV-GLPGA-003	Ex zona Comercial, cruce entre Calle 11 y Pasaje los Pelicanos	0268224	8686410
04	MDV-GLPGA-004	Ex zona Comercial, cruce entre Calle 12 y Av. La Playa, altura del Mercado Señor de los Milagros	0268130	8686109
05	MDV-GLPGA-005	Av. Néstor Gambetta, Paradero Centro, altura de QURA Programa de Salud	0268396	8685150
06	MDV-GLPGA-006	Av. Néstor Gambetta, Paradero Teléfono, altura del Parque de la Mujer	0268351	8686270



07	MDV-GLPGA-007	Av. El Bierzo, Asociación Parque Porcino, frontis del Centro de Salud Ventanilla Este	0269375	8678936
08	MDV-GLPGA-008	Cruce entre Av. 225 y Calle 05, Proy. Piloto Nuevo Pachacútec, altura del Mercado Villa Pachacútec	0266386	8691075
09	MDV-GLPGA-009	Av Pedro Beltrán, entre la Calle 19 y la calle 20, Frontis del SENATI Ventanilla	0269347	8687081
10	MDV-GLPGA-010	Cruce entre Av. Pedro Beltrán y Av. Principal B, frontis del Grifo Ventanilla Alta	0270305	8686438
11	MDV-GLPGA-011	Cruce entre Av. Marcos Calderón y Psje. V-113, 5º sector Urb. Antonia Moreno de Careces	0269988	8684372
12	MDV-GLPGA-012	Av. Marcos Calderón, 4º sector derecho Urb. Antonia Moreno de Careces, altura del Mercado	0269669	8684554

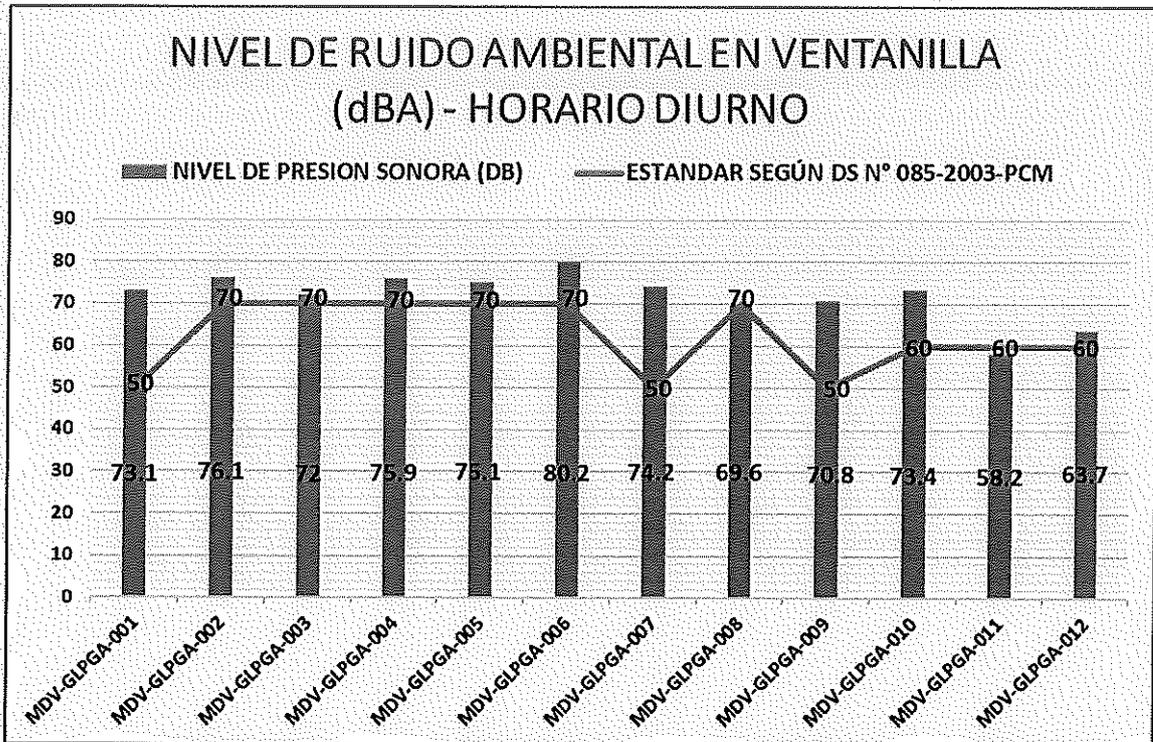
La zonificación que se establece, es según la ubicación de las Estaciones de Monitoreo en comparación con la Zonificación y Uso de Suelos según las Ordenanzas Municipales N° 0018-1995/MPC, 0002-2010/MPC y 0044-2010/MPC, las cuales, se describen a continuación:

ESTACIÓN DE MONITOREO	ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELOS
MDV-GLPGA-001	Zona de Protección Especial
MDV-GLPGA-002	Zona Comercial
MDV-GLPGA-003	Zona Comercial
MDV-GLPGA-004	Zona Comercial
MDV-GLPGA-005	Zona Comercial
MDV-GLPGA-006	Zona Comercial

ESTACIÓN DE MONITOREO	ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELOS
MDV-GLPGA-007	Zona de Protección Especial
MDV-GLPGA-008	Zona Comercial
MDV-GLPGA-009	Zona de Protección Especial
MDV-GLPGA-010	Zona Residencial
MDV-GLPGA-011	Zona Residencial
MDV-GLPGA-012	Zona Residencial



El resultado obtenido en la medición de ruido ambiental, se presenta en las siguientes graficas:



Fuente: Elaboración Propia. Datos INFORME N° 075-2021/MDV-SSCGA-GLPGA-AJMQ

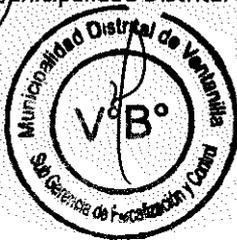
Los niveles de presión sonora equivalente en las estaciones monitoreadas se compararon con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, para ruido diurno.

El nivel más elevado que se presentó fue de 80.2 dB en el punto de monitoreo MDV-GLPGA-006, ubicado en la Av. Néstor Gambetta, Paradero Teléfono, altura del Parque de la Mujer, cabe señalar que esta estación de muestreo hay tránsito vehicular.

4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad de Ventanilla cuenta con un Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021/MDV, el cual tiene como objetivo garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales en el distrito, por lo que el Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental brinda el servicio de limpieza en el distrito.

También se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV, que regula la Formalización de Recicladores, Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el distrito de Ventanilla.



SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

El OD-Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental, realiza tareas de sensibilización a través de la Gerencia General y sus tres unidades operativas: Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Áreas Verdes y Gerencia de Mantenimiento Urbano, priorizando en sus actividades, la difusión del cuidado y conservación de recursos naturales del distrito, como son el río Chillón, las playas, el mar, humedales de Ventanilla, así como el manejo adecuado de residuos sólidos.

Asimismo, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental realiza las actividades de Limpieza de Playas y Limpieza del Río Chillón.

5. OBJETIVOS DEL PLAN

La formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objetivo identificar y programar de manera clara y sucinta los temas de atención ambiental prioritaria, y garantizar la ejecución de actividades dispuestas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

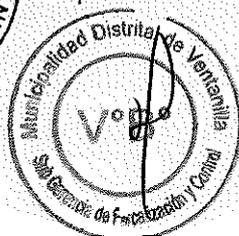
- Planificar la supervisión ambiental de las actividades de comercio o servicios, de competencia municipal, susceptibles de generar impactos a los componentes ambientales.
- Realizar acciones de monitoreo y vigilancia en zonas críticas del distrito de Ventanilla, como son calidad de aire, agua y ruido.
- Informar los resultados del PLANEFA a las instituciones competentes, en materia ambiental.

6. ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Considerando los criterios para la priorización de actividades ambientalmente fiscalizables por esta corporación edil, se consideran los temas de principal importancia por su repercusión en la población, por el riesgo de afectación a componentes ambientales en el distrito, así como por los antecedentes de denuncias ambientales identificados. Las acciones de fiscalización ambiental se llevan a cabo por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, por su conocimiento en temas ambientales, así como por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, por ser la gerencia encargada de las acciones de fiscalización en el distrito.

6.1. PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISION AMBIENTAL

Para el año 2023, se está planificando realizar un total de 38 supervisiones ambientales tanto personas naturales como jurídicas que representaran diferentes tipos de establecimientos del ámbito municipal.



Las Supervisiones Ambientales se realizarán a los administrados que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, tomando en cuenta los criterios de priorización como el riesgo de afectación al medio ambiente, denuncias ambientales, presencia de conflictos socio-ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, administrados que no hayan sido supervisados previamente y otros criterios técnicos adicionales vinculados a la actividad económica materia de supervisión ambiental.

El anexo 7.1, figura la cantidad de supervisiones ambientales a realizar mensualmente y el presupuesto contemplado para el cumplimiento de la actividad operativa.

6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

En el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a la administración pública, implica un conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, caso contrario, se aplicarán las sanciones y medidas correctivas conforme a ley.

En el anexo 7.2, se presenta la Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

6.3. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Ventanilla ha planificado realizar tres monitoreos de Calidad Ambiental, los cuales son:

- Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire.
- Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua.
- Monitoreo de Calidad Ambiental para Ruido.

En el anexo 7.3, se presenta la Programación de Evaluaciones Ambientales.

6.4. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, actualmente cuenta con instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de Fiscalización Ambiental, los cuales se describen en el anexo 7.4

7. ANEXOS: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ORGANO / UNIDAD ORGANICA:



Municipalidad Distrital de Ventanilla



- Gerencia General Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental – GGODSSCGA / Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental - GLPGA
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre - GSCGRD / Sub Gerencia de Fiscalización y Control - SGFC

PERSONAS DE CONTACTO:

- GLPGA / Ing. Alan Medina Quineche.
- SGFC / Abog. Greisy Grecia Elescano Vara.





7.1 PROGRAMACION DE SUPERVISIONES

N°	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la Supervisión	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)					
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre							
1	SUPERVISION	NINGUNO	RESIDUOS	INFORMES DE SUPERVISION	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	0	38	S/3,000.00

7.2 PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

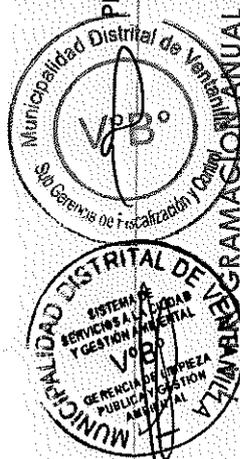
Año	Cantidad
2022	30
2021	0
2020	0
2019	0



N° Actividad Operativa	Sector	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1	NINGUNO	EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	0	5	5	5	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	40	S/3,500.00

7.3 PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N° Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)				
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
1	MONITOREO	INFORME DE EVALUACION	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	3	S/72,500.00



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA 2023

PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del Instrumento Normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el peruano	
1	Supervisora		X	Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla	16/11/2018	Aprobado con Decreto de Alcaldía N° 021-2018/MDV-ALC
		X		Norma que regula la Prevención y Control de Ruido	--	Se encuentra en proceso de Aprobación
2	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		X	Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS)	19/07/2017	Aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV
			X	Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que contemplan tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).	19/07/2017	Aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV

N°	Función Normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programación Anual												Presupuesto anual (S/.)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	SUPERVISION	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS										Elaborar	Revisar	Aprobar				S/2,000.00



7.5 RESUMEN DE PROGRAMACION

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto anual (S/-)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
			Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental					
I	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISION	9	12	10	7	38	S/. 3,000.00
II	PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO / PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	10	15	10	5	40	S/. 3,500.00
III	PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACION	0	1	1	1	3	S/. 72,500.00
IV	PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0	1	S/. 2,000.00
TOTAL			19	28	22	13	82	S/. 81,000.00



RESUMEN DE GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2023

PROGRAMACION DE SUPERVISIONES	Utiles de escritorio	S/.1,000.00
	Traslado con movilidad	S/.500.00
	Consumo de combustible	S/.1,000.00
	Documentos (copias, impresiones, autocopiativos,etc)	S/.500.00
	TOTAL	S/.3,000.00

PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Utiles de escritorio	S/.1,000.00
	Consumo de combustible	S/.1,000.00
	Documentos (copias, impresiones, autocopiativos,etc)	S/.500.00
	Ejecucion de medidas complementarias de sanciones (alquiler de maquinas, compra de equipos de medicion, etc)	S/.1,000.00
	TOTAL	S/.3,500.00

PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire	S/.30,000.00
	Monitoreo de Calidad Ambiental de Agua	S/.32,500.00
	Monitoreo de Calidad Ambiental de Ruido	S/.10,000.00
	TOTAL	S/.72,500.00

PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	Utiles de escritorio	S/.500.00
	Documentos (copias, impresiones,etc)	S/.500.00
	Publicaciones de ordenanzas municipales y otros	S/.1,000.00
	TOTAL	S/.2,000.00

PRESUPUESTO TOTAL	S/.81,000.00
--------------------------	---------------------